TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-501**
Rubro: **FIANZAS PENALES, PRESCRIPCIÓN DE LAS. Iniciación del plazo.**

Si por error, la autoridad judicial ante quien una institución de fianzas garantizó la libertad provisional de un procesado se dirige a una Oficina Federal de Hacienda y no a la Tesorería de la Federación, la prescripción liberación para la fiadora no corre a partir de la fecha en que se recibe la documentación por la Oficina Federal de Hacienda, sino desde que la propia Tesorería, que es la autoridad competente, reciba de dicha Oficina la comunicación relativa.

La queja interpuesta por Luis López Masse, en representación de la Compañía de Fianzas Lotonal, S. A., contra la resolución que dictó la Tercera Sala con 28 de abril de 1966, en el juicio 4153/64. Resolución de 26 de octubre de 1966

R.T.F.F. Primera Época. Año XXX. Nos. 349 - 360. Resoluciones dictadas por el Tribunal en Pleno durante el año de 1966. Tomo I. p. 122